



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo a la información suministrada por la apoderada judicial de la parte actora y los anexos de la notificación fallida a la parte pasiva, quien adicional a lo anterior efectúa solicitud de notificación por parte del Despacho al correo electrónico aportado con la demanda; documentos que serán incorporados sin ser tenidos en cuenta, igual suerte con la solicitud; advirtiéndose que revisado el trámite en el presente asunto el proceso se dio por terminado por desistimiento tácito mediante auto del 29 de noviembre del 2021, notificado por estados virtuales del 30 de noviembre del mismo año, de ahí que se le indicará a la actora que debe tomar atenta nota y estarse a lo resuelto en el referido proveído.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR al expediente el referido escrito con sus respectivos anexos allegado vía correo electrónico, sin ser tenido en cuenta por lo considerado.

SEGUNDO. Indicarle a la parte actora tomar atenta nota y estarse a lo resuelto en el auto datado 29 de noviembre de 2021, y notificado por estados virtuales del 30 de noviembre del mismo año.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d548c354d287cd3f0ef5bee14a2398b30044ab5d9e0cb4dfa4e847e20a7a620**

Documento generado en 09/02/2022 01:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>